

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-J-251, 11.65/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de enero de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-J-251, 11.65/68, Jaén.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Jaén.—Obra de fábrica especial. Nuevo puente sobre el río Guadálquivir en Andújar. Carretera nacional IV (de Madrid a Cádiz), p. k. 323,380 al 325,875 a «Oubiertas y Tejados, S. A.», en la cantidad de 39.214.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 55.792.683 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,72000000.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-CU-245, 11.105/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de enero de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CU-245, 11.105/68, Guadalajara.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Guadalajara.—«Supresión de la travesía de Alcolea del Pinar. Carretera nacional II (de Madrid a Francia por Barcelona), p. k. 133,561 al 136,202» a «Modécar, S. A.», en la cantidad de 14.737.376 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 18.739.526 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,78700003.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-CO-245, 11.105/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de enero de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CO-245, 11.105/68, Córdoba.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Córdoba.—«Variante de Villa del Río. Carretera nacional IV (de Madrid a Cádiz), p. k. 347,800 al 350,000» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 18.853.494 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 26.140.467 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,76000094.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Nueva carretera. Ronda exterior de Sevilla, puntos kilométricos 0 al 5,7. Programa de proyectos 1967. Red arterial. Clave 7-SE-250». Provincia de Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 18 de octubre de 1968 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Ronda exterior de Sevilla, puntos kilométricos 0 al 5,7. Programa de proyectos 1967. Red arterial», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de 7 de abril de 1962, sobre edificación contigua a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de precitada norma legal.

Madrid, 23 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, P. K. 150,524 al 152,956. Tramo El Pontarrón-Liendo. Término municipal de Liendo.

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de ensanche y mejora del firme de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, P. K. 150,524 al 152,956. Tramo El Pontarrón-Liendo (término municipal de Liendo), por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 21 de marzo de 1969 comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liendo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de sustanciar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe. Antonio Ruiz.—1.033-E.

Relación de propietarios del expediente de expropiación

Número de finca	Sitio	Propietario
1	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
2	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
3	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
4	Santín	Junta Vecinal de Liendo.
5	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
6	Santín	Junta Vecinal de Liendo.
7	Santín	Junta Vecinal de Liendo.
8	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
9	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
10	Santín	Junta Vecinal de Liendo.
11	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
12	Santín	Junta Vecinal de Liendo.
13	Candina	Junta Vecinal de Liendo.
14	Candina	Junta Vecinal de Liendo.
15	Santín	Junta Vecinal de Liendo.
16	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
17	Llenderas	Junta Vecinal de Liendo.
18	Santín	Junta Vecinal de Liendo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3358/1968, de 26 de diciembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos en Valencia para la construcción de un Instituto Politécnico Superior.

Para la adecuada instalación del Instituto Politécnico Superior de Valencia resulta indispensable la adquisición de terrenos de suficiente extensión y ubicación conveniente. De entre los existentes han parecido los más idóneos los que en la parte dispositiva del precitado Decreto se señalan, cuyo importe han acordado sufragar por mitades la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valencia como agremiación de la provincia y la ciudad a esta obra.

Esta adquisición es, además, de inaplazable urgencia, ya que el artículo segundo del Decreto dos mil setecientos treinta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticuatro de octubre, sobre organización del Instituto Politécnico Superior, dispone que en el año académico mil novecientos sesenta y ocho-sesenta y nueve se implantarán las enseñanzas de primero, segundo y tercer cursos de Arquitectura y primero de Ingeniería Industrial y de Caminos, Canales y Puertos. Procede, por tanto, utilizar el procedimiento excepcional previsto por el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, facultando al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para que en nombre del Estado efectúe la gestión del expediente expropiatorio y el pago directo a los afectados, así como los demás gastos inherentes a la expropiación. La excelentísima Diputación Provincial, por su parte, abonará al Ayuntamiento su aportación, consistente en la mitad del costo total de la adquisición en la forma en que por acuerdo entre ambas Corporaciones se establezca.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Valencia de los terrenos necesarios para el establecimiento del Instituto Politécnico Superior, a construir por el Ministerio de Educación y Ciencia. Dichos terrenos, en una extensión de seiscientos mil metros cuadrados, constituyen un polígono cuyos límites son los siguientes: Norte, acequia de Vera; Este, ferrocarril Valencia-Tarragona; Sur, ferrocarril vía estrecha Valencia Grao; Oeste, nuevo acceso de Barcelona.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento del Instituto Politécnico Superior de Valencia constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia gestionará en nombre del Estado el expediente de expropiación y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique. La excelentísima Diputación Provincial de Valencia entregará directamente al Ayuntamiento su aportación en la forma en que ambas Corporaciones de común acuerdo determinen.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 288/1969, de 20 de febrero, por el que se dispone la expropiación de varias fincas en Bilbao por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial con destino a la construcción de la Universidad a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por Decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, fué creada en Bilbao una Universidad, para cuya construcción se han comprometido a aportar los terrenos necesarios tanto la Diputación Provincial de Vizcaya como el Ayuntamiento de Bilbao, mediante el pago de su precio en partes iguales.

El polígono universitario elegido, de inmejorable emplazamiento, perteneciente a los Municipios de Bilbao y Lejona, ha sido ya objeto de adquisición parcial mediante compra-venta, pero ha sido imposible la utilización de esta vía ordinaria en una serie de parcelas equivalentes al cuarenta por ciento del total de la superficie, por lo que es necesario acudir al procedimiento de expropiación forzosa mediante la declaración de urgencia prevista en el artículo cincuenta y dos de la Ley, facultando a la Diputación Provincial de Vizcaya para que en nombre del Estado efectúe la gestión del expediente expropiatorio y el pago directo a los afectados, así como los demás gastos inherentes a la expropiación. A este efecto, el Ayuntamiento de Bilbao hará efectiva su aportación a la Diputación Provincial.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Que se declare de urgencia la ocupación de las fincas situadas en la ciudad de Bilbao con destino a la construcción de la Universidad a los efectos de lo previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que a continuación se describen:

Finca perteneciente a don José María Olabarrieta Azcue, enclavada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio. Adopta la forma de un polígono irregular y linda con la carretera de Acarianda, carretera de Goyerrri, Estefanía Basaras Unibaso, Emilio Elorduy Achalandabaso y Justo García Olabarrieta. Tiene una superficie según Catastro de seis mil seiscientos sesenta metros cuadrados.

Propiedad de doña Estefanía Basaras Unibaso, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio. Adopta la forma de un polígono irregular y linda: José María Olabarrieta Azcue, carretera de Goyerrri y Víctor Arondo Goriana. Tiene una extensión superficial según Catastro de tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados.

Pertenecientes a herederos de Elorduy, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, que tiene una superficie irregular, y linda: Emiliano Elorduy Achalandabaso, José María Olabarrieta Azcue, Víctor Arondo Goriana y José Zárraga Garcituaga, con una superficie de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados.

Propiedad de Víctor Arondo Soriana, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, que adopta una forma irregular y linda: Camino carretil, carretera de Goyerrri camino carretil, Jesús Zárraga Bilbao, herederos de Elorduy y José Zárraga Garcituaga, con una superficie catastral de mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados.

Propiedad de Justo Sarria Olabarrieta, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular, y linda: José Zárraga Garcituaga, Juan Achalandabaso Garrea, José María Olabarrieta Azcue, herederos de Elorduy, Eduardo Camiruaga Olabarrieta y Justo Zárraga Olabarrieta. Tiene una superficie según Catastro de nueve mil novecientos noventa metros cuadrados más seis mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, igual a dieciséis mil ciento treinta y dos metros cuadrados.

Propiedad de don Víctor Arondo Soriana, en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular, y que linda: José María Olabarrieta Azcue, Estefanía Basaras Unibaso, carretera de Goyerrri, camino carretil y herederos de Elorduy. Con una superficie según Catastro de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Propiedad de don Justo Zárraga Olabarrieta, en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular, y que linda: Emiliano Elorduy Achalandabaso, Francisco Achalandabaso Learra, Juan Achalandabaso Learra, José Zárraga Garcituaga, Justo Sarria Olabarrieta, Fermín Unzueta Elejuru y Ezequiel Olabarrieta Bilbao. Tiene una superficie según Catastro de ocho mil ciento cuarenta metros cuadrados.

Propiedad de herederos de Elorduy, en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular, y que linda: Eduardo Camiruaga Olabarrieta, Eduardo Camiruaga Madariaga, Emiliano Elorduy Achalandabaso y Juan Achalandabaso Learra. Tiene una superficie según Catastro de tres mil doscientos metros cuadrados.

Propiedad de don Jesús Zárraga Bilbao, en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular, y que linda: José Zárraga Garcituaga, Víctor Arondo Goriana, camino carretil. Extensión superficial según Catastro, setecientos noventa y un metros cuadrados.

Propiedad de Justo Sarria Olabarrieta, en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular, y que linda: Carretera de Goyerrri, Víctor Arondo y José Bilbao, Aniceto Landa Molas y José Bilbao Zárraga. Superficie, según Catastro, seiscientos sesenta y seis metros cuadrados.

Propiedad de don Aniceto Landa Molas, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, forma trapezoidal, y que linda: José Zárraga Garcituaga, Justo García Olabarrieta, José Bilbao Zárraga y Benita Achalandabaso Learra. Extensión superficial según Catastro, cinco mil treinta y dos metros cuadrados.

Propiedad de don Aniceto Landa, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular y que linda: Eduardo Camiruaga Olabarrieta, José Zárraga Garcituaga, Aniceto Landa Molas, José Bilbao Zárraga, Benita Achalandabaso Learra y camino vecinal. Extensión superficial según Catastro, diez mil setecientos treinta metros cuadrados.

Propiedad de doña María Uriarte Larrondo, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma sensiblemente rectangular y que linda: Herederos de Achútegui, José Zárraga Garcituaga, Antonio y José Luis Bide y otros, arroyo y Emiliano Elorduy Achalandabaso e Isidro Bárcena Elorrieta. Extensión superficial según Catastro, dos mil quinientos noventa metros cuadrados.

Propiedad de Antonio y José Luis Bide y otros, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular y que linda: María Uriarte Larrondo, José Zárraga Garcituaga, Eduardo Camiruaga Msdariaga, arroyo y Emiliano Elorduy Achalandabaso. Extensión superficial según Catastro, dos mil doscientos veinte metros cuadrados.

Propiedad de don Ezequiel Olabarrieta Bilbao, situada en el polígono octavo de Bilbao, Erandio, de forma irregular y que